



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 21 JUL 2022

VISTO el Expediente MS-E-66933-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de materiales destinados a los Talleres de Artística y manualidades del CAPC-USH dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 72 obra Resolución S.G.A. N° 29/22, por la cual se aprueba el procedimiento y se adjudica contratación a la firma KARUKINKA S.R.L., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 338.795,00).

Que a orden 74 obra Orden de Compra N° 24/22, emitida a favor de la firma antes mencionada.

Que a orden 80 obra correo electrónico enviado por la firma adjudicada en el cual expresa la negativa de conformar la Orden de Compra.

Que a orden 86 obra un informe del área requirente, tomando conocimiento del rechazo de la firma a cumplir con las obligaciones detalladas en la Resolución de adjudicación.

Que a orden 91 obra intervención del servicio jurídico mediante Dictamen DGAJSMS N° 137/2022.

Que por lo expuesto corresponde la rescisión total de la orden de compra N° 24/22, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 338.795,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 1428/20 y N° 05/22 Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN REDES ASISTENCIALES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declara la Rescisión total de la Orden de Compra N° 24/22, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 338.795,00), emitida a favor de la firma KARUKINKA S.R.L., adjudicada en el marco de la Resolución S.G.A. N° 29/22. Ello en conformidad a los establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 354, punto 103 del Anexo I y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º. – Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.R.A. N°

00 1894

/22.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVAR. )  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Dr. Germán O. Thompson  
Secretario de Gestión  
de Redes Asistenciales  
Ministerio de Salud